

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

CIRCULAR NÚM. 11

SE DECLARAN INHÁBILES CON SUSPENSIÓN DE LABORES EL 22 Y 23 DE MARZO DE 2016; LOS DÍAS 21, 24 Y 25 DE MARZO SEGUIRÁN COMO INHÁBILES, EN CONGRUENCIA CON LA CIRCULAR No. 5 DEL AÑO JUDICIAL 2015-2016; JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y MIXTO DE ARMERÍA, JUZGADOS DEL SISTEMA PENAL MIXTO, ASÍ COMO JUZGADOS FAMILIARES Y MIXTOS, TOMARÁN SUS PROVIDENCIAS PARA ATENDER ASUNTOS URGENTES POR SU COMPETENCIA DE LEY; LAS SALAS PENALES Y ESPECIALIZADAS PARA ADOLESCENTES TOMARÁN SUS PROVIDENCIAS PARA ATENDER ASUNTOS EN RELACIÓN AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

C I R C U L A R N U M . 1 1
AÑO JUDICIAL 2015 – 2016
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,
PROYECTISTAS JURÍDICOS, JUECES MIXTOS DE PAZ, CENTRO ESTATAL DE
JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES
Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, aprobó lo siguiente:

- I.- Se declaran inhábiles con suspensión de labores los días 22 y 23 de Marzo del año 2016.
- II.- Se informa que los días 21, 24 y 25 de Marzo del año 2016, continúan como días inhábiles, con base a la circular número 05, correspondiente al año judicial 2015-2016.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes y Mixto de Armería, Juzgados del Sistema Penal Mixto, así como Juzgados Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, así determinados por la Ley. Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia únicamente relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en términos de la legislación correspondiente.

Se precisa que los juzgados Familiares y Mixtos en materia Familiar que permanecerán de guardia, para la atención de asuntos urgentes los días inhábiles anteriormente señalados, en términos de la circular número 05, correspondiente al año judicial 2015-2016, son los siguientes:

Primer Partido Judicial con sede en la Ciudad de Colima:	Juzgado Segundo Mixto Civil y Familiar.
Segundo Partido Judicial con sede en la Ciudad de Tecomán, Colima:	Juzgado Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil.
Tercer Partido Judicial con sede en Manzanillo, Colima:	Juzgado Segundo Mixto Familiar y Mercantil.

- III. En virtud de lo anterior, se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para **que las audiencias y diligencias que se tengan programadas los días 22 y 23 de Marzo del 2016, declarados inhábiles, se agenden de nueva cuenta en el transcurso de la semana siguiente, comprendida del 28 de Marzo al 01 de Abril del año en curso;** debiendo para ello, adoptar las medidas necesarias al interior de cada área que permitan garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.
- IV.- No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.
- V.- Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes al personal adscrito y público en general.

**ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." COLIMA, COLIMA, 17 DE MARZO DEL AÑO 2016.
MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN. PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Rúbrica.**